



## ORIENTACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Con el objetivo de aunar criterios, y a partir de la experiencia acumulada durante el curso pasado, se ha considerado oportuno elaborar y difundir este documento para orientar la dirección de los Trabajos de Fin de Máster (TFM).

El trabajo de Fin de Máster cuenta con una carga de 15 créditos ECTS, es decir, un 25% del peso total del Máster. Por su naturaleza, se trata de un Trabajo de Investigación que debe contar con la dirección de docente/s del Máster. En cualquier caso, el/la estudiante siempre cuenta con un profesor o profesora que asume las funciones de asesorar y guiar a lo largo del Máster, el llamado Tutor del Máster, que viene a coincidir con la dirección del Trabajo de Fin de Máster.

Para esta asignación, que corresponde a la Coordinación del Máster, el alumnado selecciona dos o tres de las propuestas en las líneas de investigación, se entrevistan con el profesorado responsable de las mismas y con las preferencias del alumnado y profesorado, se procede a la asignación.

El/la Directora del Trabajo Fin de Master se les asigna únicamente al alumnado matriculado en el mismo. Las funciones de la dirección son las de acompañar y orientar a cada estudiante en todo el proceso de realización del TFM, desde la elaboración del diseño de la investigación hasta la conclusión del mismo.

Junto con los/las alumnos/as que cursan este Trabajo de Fin de Máster existen otros/as a tiempo parcial a quienes únicamente se les asigna un/una tutor/a con las funciones ya comentadas de orientación. No obstante, en tal asignación ya se tienen en cuenta las preferencias que éste manifiesta para que pueda avanzar en la elección de la temática y en la planificación.

### **Responsabilidad en la dirección**

Dirigir un Trabajo de Fin de Máster conlleva acordar con el alumnado una temática en la que plantear el trabajo de investigación, bien a partir de sus intereses, bien en una línea de trabajo de quien realiza la dirección, de establecer unos objetivos de investigación, supervisar la coherencia y viabilidad de la propuesta de investigación elaborada por el/la alumno/a facilitar, si es preciso, la recogida de datos y, por último, supervisar la elaboración del informe de investigación y su defensa oral. Como garantía de que este proceso se ha realizado siguiendo las indicaciones de la dirección y que el resultado final es acorde a las directrices establecidas, el/la director/a deberá hacer constar por escrito el consentimiento para su defensa, como ya se establece en las Orientaciones para la defensa del Trabajo de Fin de Máster.



Inicialmente, el/la directora/a del trabajo de Fin de Máster asume la dirección íntegra del trabajo, estableciendo en todo momento las directrices que el alumno/a ha de seguir. Ahora bien, aun cuando esto es así en la mayoría de los casos, existe la posibilidad de adoptar algunas matizaciones:

- Que por las características del tema a investigar o por cuestiones de índole metodológico, podrán incorporarse a la dirección otro/as profesores/as del Máster. En este caso el trabajo adoptaría la modalidad de codirección. Evidentemente puede existir colaboración sin que se refleje formalmente como codirección.
- También es posible que se produzca un cambio en la dirección, a petición del alumno/a o a demanda del profesor/a. La solicitud de cambio se realizará en el mes de febrero mediante escrito dirigido a la coordinación del Máster. Estos cambios, no obstante, han de ser motivados y justificados, ya que un cambio en la dirección sólo se justifica si supone una mejora notable del desarrollo del trabajo de fin de Máster.

### Tipos de trabajo

Los TFM susceptibles de ser dirigidos serán individuales, aunque pueden adscribirse a una línea de investigación en curso, en cuyo caso el TFM tendrá entidad en sí mismo, es decir, con objetivos específicos, desarrollo metodológico y conclusiones.

Desde el curso 18-19 se puede realizar el TFM por opción de informe de investigación o artículo científico tal y como se expone en el documento de orientaciones para la elaboración de trabajo fin de máster y en la guía docente. El formato de artículo implica que la contribución del o de la estudiante se vea reflejada, como primer/a autor/a, en que participe -al menos- en la definición del objeto de estudio y planteamientos de objetivos e hipótesis (si las hubiese), fundamentación y desarrollo del diseño de investigación planteado y/o proceso de investigación seguido, explotación y análisis de los datos, así como en la redacción inicial y final del manuscrito/artículo

Los TFM tienen que ser originales. Dada la facilidad con la que hoy en día se puede acceder a documentos escritos que traten temáticas muy concretas, es fácil proceder a la copia íntegra de partes de los mismos. Conviene insistir al alumnado en la importancia de consultar fuentes diversas, pero sin caer en el plagio, práctica ilegal y no asumida por la comunidad científica. A lo largo del proceso, el Director deberá garantizar la originalidad del trabajo e indicar las alternativas pertinentes para referenciar e incluir otrotrabajos.

Toda información tomada de otras fuentes impresas o electrónicas deberá ser debidamente referenciada. La referencia a los trabajos de otros/as autores/as es una prueba de la fundamentación de la investigación y una garantía para proteger los derechos de autor de la comunidad científica a la que nuestros estudiantes se están incorporando.

En algunos casos la dirección del trabajo podrá ceder datos al estudiante pero el resto del trabajo deberá ser original y elaborado por el propio estudiante. En este supuesto se deberá reseñar explícitamente el procedimiento seguido para la obtención de los datos.



**Algunas fechas a tener en cuenta en la dirección de los TFM** Como ya se ha dicho anteriormente el/la director/a del TFM debe acompañar y orientar al/la estudiante en todo el proceso de realización del TFM, desde la elaboración del diseño de la investigación hasta la conclusión del mismo.

Una de las condiciones necesarias para alcanzar la tarea final es contar con una buena planificación y temporalización de la ejecución del trabajo. La sobrecarga de tareas y el desconocimiento de la dedicación temporal que requieren algunas de las partes de la elaboración del TFM, por ejemplo, el informe final pueden ser dificultades no tenidas en cuenta por los/las estudiantes. En este sentido, se requiere que los/las directores/as tengan en cuenta estos aspectos y que ayuden al alumnado a establecer una temporalización realista y viable que les permita poder presentar el trabajo en cualquiera de las dos convocatorias de cada año.

Además, y de cara a poder hacer un seguimiento del desarrollo del TFM, favorecer la planificación y la realización de las tareas que implican el mismo, se establecen algunas fechas orientativas:

- Selección del tema de investigación y elaboración del diseño, que debería estar disponible a finales del mes de enero para aquellos trabajos que tengan prevista su presentación en la convocatoria de junio y antes de finalizar el mes de abril para los que tengan prevista su presentación en la convocatoria de septiembre. En este sentido, señalar que en la planificación temporal del primer semestre se establece un periodo de entre una y dos semanas sin gran actividad de las materias para poder dedicar tiempo al TFM.
- Ejecución del diseño con control del proceso para lo cual será preciso establecer un calendario de fechas relevantes, que en el caso de prolongarse hasta la segunda convocatoria de septiembre, deberá respetar el periodo vacacional de los directores de TFM. Para ello, tanto estudiante como dirección deben ser conscientes de que habrá momentos temporales en los que no habrá tareas de supervisión, ni presencial ni por correo electrónico.
- La última tarea consistirá en la elaboración del informe de investigación. Para ello, será preciso que la dirección del TFM garantice que el/la estudiante siga la normativa recogida en el documento "Orientaciones para la elaboración del TFM". De dicha normativa se considera básico respetar la normativa APA para la bibliografía y citación. Permittedose la flexibilización en aquellos aspectos relacionados con la estructura básica del informe de investigación: título, título abreviado, resumen, palabras clave, introducción –varios apartados en función del tipo de fundamentación teórica y metodológica-, método –participantes, instrumentos, procedimiento, análisis de datos- resultados, discusión, referencias, anexos. El informe en la modalidad de artículo científico tiene, por sus peculiaridades en el desarrollo del TFM, una estructura diferente que debe respetarse.



- Antes de la defensa pública del trabajo, el/la directora/a deberá hacer constar por escrito la aceptación del producto final elaborado por el /la estudiante.
- La última tarea que el estudiante debe abordar es la defensa en público de la investigación desarrollada. Para ello, existe una normativa sobre la defensa oral de estos trabajos que el estudiantado debe conocer y seguir, así como un seminario en el que se abordan aspectos relativos al mismo. No obstante, los/as directores/as de los TFM deben prever las demandas que exige la defensa en público y tratar de garantizar un logro suficiente de esta competencia para que los/las estudiantes se manejen de manera adecuada ante el tribunal. Esta consideración se refuerza en la modalidad por artículo; ya
  - que el tribunal puede precisar indagar en aspectos no referidos en el informe y
  - considerados en la rúbrica de evaluación.
- Para facilitar el seguimiento de los trabajos y organizar el/los tribunales de evaluación, desde la coordinación se pedirá regularmente información sobre el desarrollo de las investigaciones en marcha. Se establecen como fechas relevantes el final del primer y del segundo semestre y las semanas anteriores a la actuación de los tribunales.